



REGISTRO DE DECRETOS

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

000

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 9 de diciembre de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 142/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/12/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- DECRETA -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 142/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 05/12/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 3028

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Intendente de Mar Chiquita

J. Corta



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 561-IM-2003, -por el cual se consideran los reconocimientos de deuda de bonificación por antigüedad de los años en que se desempeñaron como concejales municipales los Sres. Alejandro Ruau, Carlos Roda y Rubén Chobadindegui y los sueldos anuales complementarios proporcionales a esa antigüedad en un todo de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. de Buenos Aires. -

Que es menester sancionar las correspondientes ordenanzas;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1º: RECONÓCESE la deuda de Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.674.67), que mantiene la Comuna con el Sr. Alejandro L. Ruau, en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2000 correspondiente a los períodos en que se desempeñó como Concejal Municipal, de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial. -

ARTICULO 2º: El saldo al cierre del Ejercicio 2000 fue en: -

<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 1.827.66
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 0
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 0
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial economía	\$ 1.133.64. ---

ARTICULO 3º: COMPENSACE el exceso producido en: -

<u>FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 2.119.33
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 262.26
con la economía producida en:	
<u>FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.2.3.1. Conservaciones y Reparaciones	\$ 4.966.63. ---

ARTICULO 4º: RECONÓCESE la deuda de Pesos Un Mil Ochocientos Quince con Seis Centavos (\$ 1.815.06), que mantiene la Comuna con el Sr. Alejandro L. Ruau, en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2001 correspondiente a los períodos en que se desempeñó como Concejal Municipal, de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial. -

ARTICULO 5º: El saldo al cierre del Ejercicio 2001 fue en: -

<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario economía	\$ 5.369.10
1.1.1.3.5.1. Antigüedad economía	\$ 4.061.84
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social economía	\$ 805.14
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 0 .

ARTICULO 6º: COMPENSACE el exceso producido en:-----

<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 41.47
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 70.11
con la economía producida en:	
<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.1.7. Personal de Servicio y Maestranza	\$ 227.06.---

ARTICULO 7º: RECONÓCESE la deuda de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con Trece Centavos (\$ 4.536.13) , que mantiene la Comuna con el Sr. Alejandro L. Ruau, en concepto de diferencia Bonificación por Antigüedad Año 2002 correspondiente a los períodos en que se desempeñó como Concejal Municipal, de acuerdo al dictámen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas, y diferencia Sueldo Anual Complementario, incluyendo aportes personales y patronales al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial.-----

ARTICULO 8º: El saldo al cierre del Ejercicio 2002 fue en:-----

<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	\$ 0
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 0
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 0
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 0.-----

ARTICULO 9º: COMPENSACE el exceso producido en:-----

<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	\$ 364.01
1.1.1.3.5.1. Antigüedad	\$ 4.103.31
1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social	\$ 536.08
1.1.1.4.2. Al Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 201.04
con la economía producida en:	
<u>FINALIDAD 1- ADMINISTRACION GENERAL</u>	
<u>PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL</u>	
1.1.2.6. Gastos por Servicios Públicos	\$ 8.881.12.---

ARTICULO 10º: La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el artículo 1º, 4º y 7º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores y con Crédito a Deuda Flotante.

ARTICULO 11º: Comuníquese a quienes corresponda, Regístrate y Archívese.-----

ORDENANZA N°142/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ARCADIO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE